

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, (256)

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES
QUE OTORGA LA COMPAÑIA "ANDRE
OBIOL CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR S/. 700.000,00
CAPITAL ACTUAL 2'000.000,00
AUMENTO DE: 1'300.000,00

DI COPIAS

SB

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA M A R T E S OCHO,
(8) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO, ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO,
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA
CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EL SEÑOR
ANDRE PIERRE OBIOL, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA 'ANDRE OBIOL
COMPAÑIA LIMITADA", CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO
QUE SE AGREGA.- EL COMPARECIENTE DECLARA SER DE
NACIONALIDAD FRANCESA, INTELIGENTE EN EL IDIOMA
CASTELLANO, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN
ESTA CIUDAD, MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ PARA
CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER,

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

DOY FE; Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL Y QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE:- SEÑOR NOTARIO. - SIRVASE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "ANDRE OBIOL COMPANIA LIMITADA" CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:- PRIMERA: OTORGANTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y HACE LAS DECLARACIONES QUE CONTIENE, LA COMPANIA "ANDRE OBIOL COMPANIA LIMITADA", A TRAVEZ DE SU GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR ANDRE PIERRE OBIOL, SEGUN EL NOMBRAMIENTO QUE CERTIFICADO SE AGREGA COMO HABILITANTE.- EL COMPARECIENTE ES FRANCÉS, LEGAL RESIDENTE EN QUITO- ECUADOR, CASADO, MAYOR DE EDAD, EJECUTIVO, COMPLETAMENTE CAPAZ - SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- MEDIANTE SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ PRIMERO PROVINCIAL DE PICHINCHA EL VEINTE Y OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, PROTOCOLIZADA EL DIEZ DE FEBRERO DEL MISMO AÑO EN LA NOTARIA TERCERA DE QUITO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL CUATRO DE JUNIO DE IGUAL AÑO, SE CONSTITUYO LA COMPANIA EN NOMBRE COLECTIVO 'OBIOL CARBONEL Y COMPANIA' - B).- EN ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO VIGESIMO DE QUITO, EL PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, SE TRANSFORMO EN COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ASUMIENDO LA

ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. - CUARTA.

- QUE TODOS LOS SOCIOS SON ECUATORIANOS A EXCEPCION DEL SEÑOR ANDRE PIERRE OBIOL, QUIEN ES FRANCÉS Y EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DE LA LEY DE COMPAÑIAS EN VIGENCIA, REALIZA LA INVERSION QUE CONTIENE ESTE INSTRUMENTO, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR LA AUTORIZACION DE NINGUN ORGANISMO DEL ESTADO, ACLARANDO, SIN EMBARGO, QUE ESTA CALIFICADO COMO INVERSIONISTA NACIONAL MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO CINCO DE TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, DICTADA POR EL ORGANISMO COMPETENTE, CUYA COMPULSA SE AGREGA COMO HABILITANTE.

- QUINTA. QUE TODOS LOS SOCIOS SON BENEFICIADOS CON EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN PROPORCION A SUS PARTICIPACIONES, DE TAL MANERA QUE NO HAY RENUNCIAMIENTOS Y, PARA DAR VALOR LEGAL A LO APROBADO POR LA JUNTA DE SOCIOS, EL ACTA CORRESPONDIENTE SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA, PARA CUYO EFECTO PRESENTAN LA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA. - ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "ANDRE OBIOL COMPAÑIA LIMITADA". - EN LA CIUDAD DE QUITO, EL CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, A LAS DIEZ Y OCHO HORAS, EN EL HOTEL EMBASSY UBICADO EN LA CALLE WILSON Y AVENIDA SEIS DE DICIEMBRE, SE REUNEN, LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ANDRE OBIOL COMPAÑIA LIMITADA", QUIENES EN EJERCICIO A LA FACULTAD QUE AL EFECTO LES CONFIERE EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y EL DECIMO



**NOTARIA
TERCERA**

SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, DECIDEN POR UNANIMIDAD CONSTITUIRSE EN JUNTA UNIVERSAL Y TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS: - UNO.- DESIGNAR AL PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA; DOS. - AMPLIAR LA FACULTAD QUE TIENE EL GERENTE PARA OBLIGAR A LA COMPAÑIA; Y, TRES. - ELEVAR EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO A DOS MILLONES DE SUCRES; Y, PRESIDE LA REUNION LA PRESIDENTA, SEÑORA ADRIANA PINTO DE OBIOL Y ACTUA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA, EL GERENTE, SEÑOR ANDRE OBIOL, QUIEN PROCEDE A ELABORAR LA LISTA DE ASISTENTES PARA LOS EFECTOS DE LEY, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES LOS ACCIONISTAS SIGUIENTES:-

SOCIO	CAPITAL	#. PARTICIP.	PORCENTAJE
		(VOTOS)	
ANDRE OBIOL PINTO S/.	343.000	343	49
NATALIE OBIOL P.	343.000	343	49
ANDRE PIERRE OBIOL ✓	7.000	7	7
ADRIANA PINTO	7.000	7	7
	S/.	700.000	700 700

SEGUN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS DE LA COMPAÑIA, SE DETERMINA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS TITULARES DE TODO EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA, ESTO ES, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS MIL SUCRES. - LA PRESIDENTA DA POR INICIADA LEGALMENTE LA SESION, Y ACATANDO EL PRIMER PUNTO DE ORDEN, MANIFIESTA LA NECESIDAD DE DESIGNAR AL PRESIDENTE Y AL GERENTE TODA VEZ QUE LOS ANTERIORES NOMBRAMIENTOS SE HALLAN CADUCADOS. - LA JUNTA POR UNANIMIDAD

DR. ROBERTO SALGADO-SALGADO

RESUELVE RATIFICAR A LA SEÑORA ADRIANA PINTO DE OBIOL Y AL SEÑOR ANDRE PIERRE OBIOL COMO PRESIDENTA Y GERENTE, RESPECTIVAMENTE, POR EL LAPSO, ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE EN CADA CASO DETERMINA EL ESTATUTO SOCIAL, SOLICITANDO AL GERENTE SE ENCARGUE DE PERFECCIONAR LOS NOMBRAMIENTOS. - AL CONOCER EL SEGUNDO PUNTO DE ORDEN, LOS SOCIOS ADVIERTEN QUE EL GERENTE ESTA LIMITADO A CONTRATAR A NOMBRE DE LA COMPAÑIA HASTA POR UN MONTO DE UN MILLON DE SUCRES, REQUERIENDO AUTORIZACION DE LA JUNTA CUANDO SE TRATE DE NEGOCIOS DE MAYOR CUANTIA. - LUEGO DE UN ANALISIS SE RESUELVE AUMENTAR EL MONTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION HASTA POR UN MIL SALARIOS MINIMOS VITALES Y, EN CONSECUENCIA, POR UNANIMIDAD SE RESUELVE REFORMAR LA LETRA i) DEL ARTICULO VIGESIMO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL QUE DEBERA DECIR: "ARTICULO VIGESIMO SEXTO. - ATRIBUCIONES DEL GERENTE. - i) SUSCRIBIR CONTRATOS Y ASUMIR OBLIGACIONES A NOMBRE DE LA COMPAÑIA CON LA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL, CUANDO LA CUANTIA DE LOS CONTRATOS SOBREPASEN LOS MIL SALARIOS MINIMOS VITALES VIGENTES A LA FECHA DE AUTORIZACION".- PARA TRATAR EL TERCER PUNTO DE ORDEN DEL DIA, LA JUNTA ANALIZA Y APRUEBA LA PROPUESTA DEL GERENTE DE AUMENTAR EL CAPITAL DE SETECIENTOS MIL A DOS MILLONES DE SUCRES, SUSCRITOS Y PAGADOS, EN NUMERARIO, QUE CUBRIRAN LOS SOCIOS EN PROPORCION A SUS PARTICIPACIONES EJERCIENDO SU DERECHO PREFERENTE Y SIN RENUNCIAMIENTOS, ACLARANDO QUE EL APORTE DEBERAN REALIZAR EN EFECTIVO A LA CUENTA DE LA COMPAÑIA, POR



NOTARIA
TERCERA

ABR 4

06



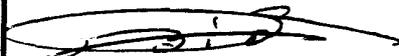
CONSIGUIENTE, LA DISTRIBUCION DEL CAPITAL SIGUIENTE:-

SOCIO	CAPITAL	#. PARTICI.	PORCENTAJE
ANDRE OBIOL PINTO S/.	980.000	980	49%
NATALIE OBIOL PINTO	980.000	980	49
ANDRE PIERRE OBIOL	20.000	20	1
ADRIANA PINTO	20.000	20	1
T O T A L E S	S/.2'000.000	2.000	100%

ACLARA EL GERENTE QUE TODO LO ACTUADO ES VERIFICABLE LEGAL Y CONTABLEMENTE, DECLARACION QUE EN FORMA SOLEMNE LA REALIZA CON JURAMENTO, DE TAL MANERA QUE LOS SOCIOS O LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS PUEDEN COMPROBAR LAS CIFRAS MEDIANTE LA PERTINENTE INSPECCION. - DE LO EXPUESTO, SE REFORMA EL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL QUE, TEXTUALMENTE, DIRA:- "ARTICULO SEXTO. - EL CAPITAL DE LA COMPANIA ES DE DOS MILLONES DE SUCRES SUSCRITOS Y PAGADOS DIVIDIDO EN DOS MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA:". - LA JUNTA, LUEGO DE HABER EXAMINADO EXHAUSTIVAMENTE LAS REFORMAS A INTRODUCIRSE EN LOS ESTATUTOS SOCIALES LA APRUEBA EN FORMA UNANIME Y AUTORIZA AL GERENTE PROCEDA A REALIZAR LOS TRAMITES LEGALES TENDIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA RESOLUCION, ASI COMO PARTE QUE SUSCRIBAN LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE. - LA PRESIDENCIA, EN VIRTUD DE NO HABER OTROS ASUNTOS QUE TRATAR CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCION DEL

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ACTA DEFINITIVA. - HECHO, LOS ACCIONISTAS SE REINSTALAN EN SESION, LEEN LA PRESENTE ACTA Y LA APRUEBAN SIN MODIFICACIONES, FIRMANDOLA TODOS POR DISPOSICION LEGAL, EN UNIDAD DE ACTO.- F) ANDRE OBIOL PINTO; F) NATALIE OBIOL PINTO; F) ANDRE PIERRE OBIOL. - F) ADRIANA PINTO DE OBIOL.- ES FIEL COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL REALIZADA EL CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CUYO ORIGINAL REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS. - CERTIFICO) ANDRE PIERRE OBIOL.- GERENTE.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA CONSIGNAR LAS GENERALES DE LEY DEL OTORGANTE Y AÑADIR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO QUE ASEGUREN LA PLENA VALIDEZ DE ESTE CONTRATO. - REDACTO LA MINUTA. - DOCTOR GABRIEL REYES. - MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO. - COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. - HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. - PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE FUE INTEGRAMENTE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL, DOY FE. - ENMENDADO: CINCO.- VALE.-


SR. ANDRE OBIOL

C.I. 170386652-3




DR. ROBERTO SALGADO B.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ABR 07



COPIA DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CINCO (05) OTORGADA POR EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, A FAVOR DEL SEÑOR ANDRE PIERRE OBIOL .-

"PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CINCO (05) .- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .- EN USO de las facultades que le conceden los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco ; y mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete ; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado por Decreto Supremo número novecientos - A de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número cincuenta, de veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, efectuada por el señor ANDRE PIERRE OBIOL, la solicitud y documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio, R E S U E L V E : AUTORIZAR al señor -- ANDRE PIERRE OBIOL, de nacionalidad francesa, residente

[Handwritten signatures and initials]

1 en el Ecuador en forma legal según lo ha demostrado fehaci
2 entemente , poseedor de la Visa de Inmigrante otorgada el-
3 doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en
4 París, para que invierta con el carácter de Inversioⁿ
5 ta Nacional, en la constitución, aumentos de capital, -
6 compra de acciones, participaciones o derechos de Compa-
7 ñías constituidas - o por costituirse en el Ecuador . -

8 El señor ANDRE PIERRE OBIOL que tendrá el carácter de
9 ~~INVERSIONISTA NACIONAL~~, conforme al Régimen Común de --

10 Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas,

11 hará uso de la presente autorización las veces que fue

12 re necesario, para lo cual, en cada ocasión, presentará -

13 copia certificada de esta Resolución, conferida por Nota-

14 rio Público .- Disponer que la presente Resolución sea

15 protocolizada en una de las Notarías Públicas del País . -

16 COMUNIQUESE .- Dado en Quito, a tres de Enero de mil nove-

17 cientos setenta y ocho .- CERTIFICA ; (firmado) Doctor-

18 Moreta : LML .- (firmado) Milton Cevallos Rodríguez, --

19 SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION .- (firmado)

20 Arturo Naranjo, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO .- -

21 ES COPIA LO CERTIFICO .- (firmado) Arturo Naranjo Ceva -

22 llos, DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO .----

23 RAZON DE PROTOCOLIZACION .- A petición del señor Doctor

24 Gabriel Reyes Torres, afiliado al Colegio de Abogados de

25 Quito con el número mil cuatrocientos ochenta y ocho, PRO

26 TOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Nota

27 ría Vigésima de este Cantón, a mí cargo, en esta fecha y -

28 en una (1) foja útil, copia de la Resolución número cero

ABR

08

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA



1 cinco (C5) de tres de Enero de mil novecientos sesenta y
 2 ocho, del señor Subsecretario de Comercio del Ministerio
 3 de Industrias, Comercio e Integración, que antecede . --
 4 Quito, a veintiséis de Junio de mil Novecientos setenta y
 5 ocho .- (firmado) G. Buendía E.- Doctor Guillermo Buen -
 6 día Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco. -

El Notario :

Guillermo Buendía Endara,
Notario Vigésimo del Cantón Quito.-



Quito, 4 de agosto de 1994

ABR

09



Señor don:
ANDRE PIERRE OBIOL
"ANDRE OBIOL CIA. LTDA."
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios llevada a cabo el día de hoy, resolvió reelegirle GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de dos años, ~~cargo~~ en el cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y demás atribuciones constantes en el estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública de Transformación en compañía de responsabilidad limitada, cambio de razón social, reforma y codificación de estatutos, autorizada por el Notario Vigésimo de Quito el 1 de agosto de 1978 y se la inscribió en el Registro Mercantil el 30 de abril de 1979.

Cordialmente,

~~ADRIANA~~

Adriana Pinto de Obiol
PRESIDENTA COMPAÑIA

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6403 del Registro de Nombramientos Tomo 125 Quito, a 21 OCT. 1994

~~André Pierre Obiol~~

REGISTRO MERCANTIL

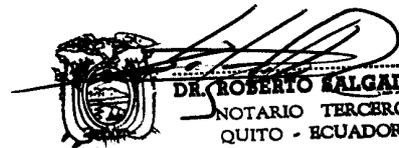
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



Seo-

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO.-

EL NOTARIO,


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el Señor Fausto Haro Montalvo, Superintendente de Compañías Encargado, en la Resolución No. 95.1.1.1.0160, de 19 de Enero de 1.995, por la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ANDRE OBIOL CIA LTDA., y en su Artículo Segundo se dispone que se tome nota de esta aprobación, al margen de la escritura matriz de de dicho Aumento, lo cual cumulo sentado dicha razón en la escritura otorgado ante mí, el 8 de Noviembre de 1.994, Quito, veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-

EL NOTARIO




DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA
TERCERA**

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el Señor Fausto Haro Montalvo, Intendente de Compañías de Quito Encargado, en la Resolución No. 95.1.1.1.0160, de 19 de Enero de 1.995, por la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "ANDRE OBIOL CIA LTDA'., y en su Artículo Segundo se dispone que se tome nota de esta aprobación, al margen de la escritura matriz de constitución de dicha Compañía, lo cual cumplo sentado dicha razón al margen de la escritura de constitución otorgada en esta Notaría actualmente a mi cargo, el 10 de Febrero de 1.979. Quito, veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-

EL NOTARIO




DR. ROBERTO SALGADO S.
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

ABR

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número ciento sesenta del Sr. Intendente de Compañías de Quito (E) de 19 de Enero de 1995 bajo el número 962 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 366 del Registro Mercantil de treinta de Abril de mil novecientos setenta y nueve, a fs 938 vta. tomo 110.-Queda Archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " ANDRE ORJOL CIA LIDA".-Otorizada el 8 de Noviembre de 1994, ante el Notario Tercero del Cantón Quito Dr. Roberto Salgado Salgado.-Se fijó un extracto signado con el número 532.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 13602.-Quito, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]
 Dr. Julio César Almeida M.
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

